

AVISO por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados.



CANACINTRA
Tijuana



Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas

Conforme a lo establecido en el **artículo 25 del Decreto IMMEX**, los titulares de un programa de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación (Programa IMMEX) están obligados a presentar un **reporte anual de forma electrónica a la Secretaría de Economía**, respecto del total de las ventas y de las exportaciones, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de mayo.



Cuando el reporte anual no se presente dentro del plazo correspondiente o no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el **artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX**, se **suspenderá** el beneficio de importar temporalmente las mercancías autorizadas en el Programa IMMEX, en tanto no se subsanen dichas omisiones.

1 de julio de 2021 se publicó en el DOF el Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de **programas IMMEX suspendidos**.

Los Programas IMMEX de las empresas que al último día hábil del mes de agosto de 2021 no presentaron su reporte anual correspondiente a 2020 o no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, **quedaron cancelados definitivamente a partir del 1 de septiembre de 2021**.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto IMMEX, la Secretaría de Economía debe publicar en el DOF los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados.



AVISO



Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) cancelados por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, así como por el incumplimiento a lo previsto en el artículo 11 fracción III inciso c), ambos del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

Diario Oficial de la Federación (DOF), 8 de octubre de 2021, Edición Matutina, Única Sección.

Fuente: TLC Asociados